



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 197 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUN 2026

VISTO:

El Memorando N° 000416-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000425-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000663-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Resolución N° 098-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000663-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO de fecha 08 de junio de 2026, el Sub Director de Obras, solicita la conformación, mediante acto resolutivo, del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra denominada **"Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha, provincia de Huanta, región Ayacucho"**, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones administrativas y técnicas correspondientes.

Para tal efecto, se propone la siguiente conformación del comité:

- Ing. Klemir TORRES FIGUEROA – Presidente
- Ing. Beltrán BARZOLA AYALA – Miembro I
- Ing. Noemi ORTEGA CAMPANA – Asesor de comité.

Que, con Informe N° 000425-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 08 de junio de 2026, el Director de Infraestructura, solicita en atención al documento de la referencia, la conformación, mediante acto resolutivo, del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra denominada **"Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha, provincia de Huanta, región Ayacucho"**, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones administrativas y técnicas correspondientes. Para tal efecto, se propone la siguiente conformación del comité:

- Ing. Klemir TORRES FIGUEROA – Presidente
- Ing. Beltrán BARZOLA AYALA – Miembro I
- Ing. Noemi ORTEGA CAMPANA – Asesor de comité.

Que, con Memorando N° 000416-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de junio de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Oficina de Recursos





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 197 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUN 2026

Humanos, la proyección del acto resolutivo para la conformación del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha, provincia de Huanta, región Ayacucho", de acuerdo al Informe N° 000663-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO donde se detalla toda la información de los miembros del comité;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO de la obra denominada "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha, provincia de Huanta, región Ayacucho", la que quedará integrada de la siguiente manera:

- Ing. Klemir TORRES FIGUEROA – Presidente
- Ing. Beltrán BARZOLA AYALA – Miembro I
- Ing. Noemi ORTEGA CAMPANA – Asesor de comité.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité precitado fijar fecha y hora para su desplazamiento al tramo y/o carretera antes nombrada, para la constatación física de dicho servicio; así como notificar con cuyo fin a la parte involucrada en la supervisión (CONSORCIO NORCA); de conformidad al numeral 207.2 del artículo 207 del RLCE.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al Comité designado, informar de manera oportuna y documentada de las acciones efectuadas y emprendidas, en el plazo más breve, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente a los miembros de la comisión; Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, y demás instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHALI MARCA
DIRECTOR REGIONAL